



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD /

PUCON, 23 MAY 2016

Decreto Nº 1276 /

Vistos:-

1.-El DFL. 1-3063 del 02 de junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

2.- El Art. 14 y 40 de la Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud y su Reglamento.

3.- El Decreto Nº 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

4.- El Dictamen 26.518 de fecha 08 de abril de 2016 de Contraloría General de La Republica.

5.- Decreto Exento Nº 3.155 de fecha 21 de Diciembre de 2015 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2016.

6.- La Sesión Ordinaria Nº 127 de fecha 19 de mayo de 2016 del Honorable Concejo Municipal.

7.- Las Bases del llamado concurso Interno para proveer cargos titulares del Depto. De salud de Pucón, de acuerdo a lo establecido en la ley 20.858

8.- El decreto Nº 1.274 de fecha 23 de mayo de 2016 que invalida Concurso Interno Ley 20.858 2015 del Departamento de Salud de Pucón

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones según ley 20.742 publicada en el diario oficial de la República de Chile , el 01 de abril de 2014.

CONSIDERANDO

Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°2 de la ley Nº 20.858 del 11 de Agosto del 2015y Dictamen Nº 26.518 de la Contraloría General de la República

D E C R E T O :-

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes las bases del llamado a concurso Interno, para proveer los siguientes Cargos Titulares:

CATEGORIA	HORAS	TIPOS DE CARGOS
A	220	Los establecidos en art. 5 letra a) Ley 19.378
B	440	Los establecidos en art. 5 letra b) Ley 19.378
C	616	Los establecidos en art. 5 letra c) Ley 19.378
D	44	Los establecidos en art. 5 letra d) Ley 19.378
E	220	Los establecidos en art. 5 letra e) Ley 19.378
F	220	Los establecidos en art. 5 letra f) Ley 19.378

2.- **APRUÉBESE**, la comisión evaluadora del concurso Interno constituida como sigue:



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD /

1. Director del DSM o su subrogante (presidente)
2. Director de establecimiento o su subrogante
3. Encargada de Personal del DSM en calidad de secretario
4. Ministro de Salud, funcionario del Servicio de Salud Araucanía Sur
5. Representante Afusam en calidad de Veedor

3.- **PUBLÍQUESE**, en página web municipal y lugares visibles para conocimiento de los funcionarios las bases del concurso y cronograma del mismo.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.


GLADYS MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA
ALCALDE

CRBM/GMP/VGA/JRM
Distribución :-
- Contraloría Regional de la Araucanía
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.


Pucon
el centro del sur de Chile

CONTROL


* DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
PUCÓN
AVB DIRECCION

BASES CONCURSO INTERNO PARA INGRESAR A LA DOTACION DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON

1.- PRESENTACION

El Alcalde de la Municipalidad de Pucón, de acuerdo a lo Instruido por la Contraloría General de la Republica en su Dictamen N° 26.518 de fecha 08 de abril de 2016, viene en convocar a Concurso Interno para incorporar a la dotación de salud, en calidad de contratados indefinidamente, a trabajadores de Salud Municipal de la comuna con contrato vigente con la Entidad Administradora de Salud Municipal de este municipio, en virtud de las disposiciones del artículo segundo de la Ley 20.858 promulgada el 30 de julio de 2015.

Podrán participar en este Concurso Interno el personal contratado a plazo fijo y a honorarios que cumplan con las condiciones indicadas en la ley antes señalada. Los cargos que se llaman a Concurso Interno se detallan a continuación:

CATEGORIA	HORAS	N CARGOS	Tipo de Cargo
A	220	5	Los establecidos en art. 5 letra a) ley 19.378
B	440	10	Los establecidos en art. 5 letra b) ley 19.378
C	616	14	Los establecidos en art. 5 letra c) ley 19.378
D	44	1	Los establecidos en art. 5 letra d) ley 19.378
E	220	5	Los establecidos en art. 5 letra e) ley 19.378
F	220	5	Los establecidos en art. 5 letra f) ley 19.378

2.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA LA POSTULACION

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

Podrán postular **todos los funcionarios dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Pucón que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378**, acreditados en su carpeta o mediante antecedentes complementarios de postulación. También podrá postular a los cargos que se concursan el personal contratado a honorarios en esta entidad administradora de salud municipal, en tanto cumpla con los requisitos establecido en **Ley 20.858**



2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS POR CATEGORIA:

Los postulantes deberán acreditar, en su carpeta de antecedentes o mediante documentación complementaria, el cumplimiento de los requisitos señalados entre artículo 6 al 9 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, esto es :

- CATEGORIA A : Los establecidos en articulo 6to. Ley 19.378
- CATEGORIA B : Los establecidos en articulo 6to Ley 19.378
- CATEGORIA C : Los establecidos en articulo 6to.. Ley 19.378
- CATEGORIA D : Titulo Aux. Enfermería 1.500 hrs Minsal
- CATEGORIA E : Licencia de Enseñanza Media
- CATEGORIA F : Licencia de Enseñanza Básica

2.3.- REQUISITOS ESPECIFICOS SEÑALADOS EN LA LEY 20.858

2.3.1.- Los postulantes en condición de plazo fijo deberán acreditar, en su carpeta de antecedentes o mediante documentación complementaria, la condición de personal perteneciente a la dotación de esta entidad administradora de salud municipal, con contrato a plazo fijo vigente a la fecha de publicación de la ley 20.858 en tanto certifiquen haber servido en ésta durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha, en cualquier calidad jurídica. Para efectos de lo anterior, también se considerarán los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

2.3.2.- Los servidores a honorarios deberán acreditar, en su carpeta de antecedentes o mediante documentación complementaria, la condición de ser personal contratado a honorarios en esta entidad administradora de salud municipal, a la fecha de publicación de esta ley, además de certificar haber prestado servicios en ésta durante al menos tres años continuos en dicha calidad, anteriores a la fecha de publicación de la ley 20.858, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

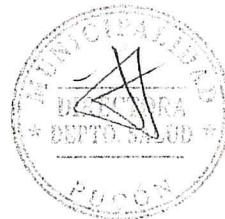
2.4.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCION:

Los criterios objetivos de calificación de los postulantes serán exclusivamente los definidos en la ley 20.858, es decir, la experiencia y la capacitación.



Factor Experiencia: Corresponde al tiempo servido en la salud municipal de la comuna, se asignará puntaje sólo a la experiencia efectivamente acreditada por el Departamento de Salud Municipal, en cualquier calidad jurídica. También computaran puntaje por este factor el personal que presta servicio a honorario en forma continua por un periodo igual o superior a tres años con jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Factor Capacitación: Corresponde a las actividades de capacitación debidamente acreditadas según las exigencias establecidas en la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y en el Decreto 1.889 reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de salud municipal y reconocidas por la Entidad Administradora.



3.- TABLA PARA LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES

FASES	FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO DE MEDICION	PTJE.	PUNTAJE MAXIMO X FACTOR
FASE II	Capacitación 30%	Capacitación	Entre 151 y más puntos de Capacitación	30	30
			Entre 121 y 150 puntos de Capacitación	25	
			Entre 81 y 120 puntos de Capacitación	20	
			Entre 31 y 80 puntos de Capacitación	15	
			Entre 30 y 50 puntos de Capacitación	10	
	Experiencia 70 %	Experiencia en APS Comunal en cualquier calidad jurídica Se incluye el tiempo servido a honorario	Experiencia acumulada de 85 y más meses servidos en salud municipal de la comuna.	70	70
			Experiencia acumulada entre 73 y 84 meses servidos en salud municipal de la comuna.	60	
			Experiencia acumulada entre 60 y 72 meses servidos en salud municipal de la comuna.	50	
			Experiencia acumulada entre 49 y 60 meses servidos en salud municipal de la comuna.	40	
			Experiencia acumulada entre 36 y 48 meses servidos en salud municipal de la comuna.	30	

PUNTAJE MAXIMO
100 PUNTOS

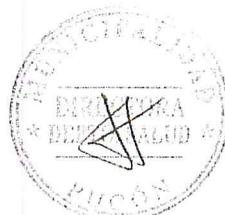
4.- LLAMADO A CONCURSO:

Las Bases del presente Llamado a Concurso Interno, serán publicadas desde el día 25 de mayo y hasta el 24 de junio de 2015, en la página Web wwwmunicipalidadpucon.cl. En esta misma página se podrá acceder a la **Ficha de Postulación** y anexos referentes a Capacitación y Experiencia, éstos deberán ser llenados con todos los antecedentes allí consignados y remitidos con todos los requisitos generales y específicos establecidos en las Bases. En paralelo se entregará una copia de estas bases a la o las Asociaciones de Funcionarios correspondientes.

5.- INTEGRACION DE LA COMISION DE CONCURSO

Se constituirá una comisión de concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal, o su representante.



- b) El Director del establecimiento del cual corresponda el cargo a concursar, o quien designe el alcalde.
- c) El jefe de programa en que se desempeñara el funcionario para el cargo concursado.
- d) Un Ministro de Fe Designado por el Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
- e) El presidente de la o las asociación de funcionarios o su representante.

Esta comisión evaluará la experiencia y la capacitación del postulante, asignando puntajes por cada factor según la tabla establecida en el punto tres de estas bases. Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

En virtud de la transparencia, esta comisión confeccionara un listado con los puntajes obtenidos por todos postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que además deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de la comuna.

5.- ACTAS DE LA COMISION DE CONCURSO

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Dichas actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración

6.- FORMA DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Al postular, los candidatos deberán presentar su **CURRICULUM VITAE**, adicionando una **FICHA DE POSTULACION** y sus respectivos anexos, adjuntando copias de certificados que acrediten los antecedentes indicados en la ficha. La postulación se efectuará enviando los respectivos antecedentes del postulante a la Unidad de Recursos Humanos del DSM de la Municipalidad, ubicado en O'Higgins 965 desde 25 de mayo de 2016 y hasta el 24 de junio 2016, en esta última fecha, se recepcionarán los



antecedentes solamente hasta las 13:00 hrs. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo y horario señalados en el punto anterior.

Este concurso interno se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos exigidos, dentro de los plazos establecidos.

El Comité de Selección verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante que diga relación al Concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

7.- FASES DEL CONCURSO:

El proceso de selección contempla 4 Fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que deberán ingresar a la dotación y que a continuación se indican:

- 1^a FASE: POSTULACION Y PRESELECCION**
- 2^a FASE: EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES**
- 3^a FASE: DEFINICION DEL RANKING DE CANDIDATOS CALIFICADOS**
- 4^a FASE: DETERMINACION DE FUNCIONARIOS QUE INGRESARAN A LA DOTACION.**

PRIMERA FASE: Postulación y Preselección:

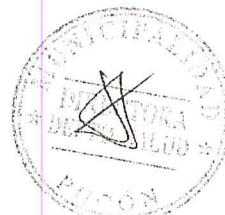
Procedimiento revisión del cumplimiento de requisitos generales y específicos, según el cargo al que postula. Sólo los postulantes que cumplen con todos los requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente Fase. En esta fase no se asigna puntaje a los antecedentes presentados, no obstante constituye prerequisito para continuar en el proceso del concurso. Los postulantes que no cumplen con los requisitos básicos de postulación, así establecidos en la normativa legal vigente, serán informados de su situación por parte de la Comisión y sus antecedentes NO serán devueltos.

SEGUNDA FASE: Selección, previa Evaluación de antecedentes Curriculares

Proceso de evaluación, en conformidad a la tabla que mide los factores a considerar, establecidos en el punto 2 de estas bases y corresponde a los siguientes factores:

- I Experiencia**
- II Capacitación**

La capacitación y experiencia, se evaluará en relación a los criterios generales definidos en la Ley 19.378 y los criterios específicos determinadas en el reglamento local de carrera funcionaria.



TERCERA FASE: Definición de Candidatos idóneos:

En esta fase se selecciona, por parte de la comisión, los candidatos que han superado las 2 primeras Fases del concurso, dejando constancia en acta de tal situación.

CUARTA FASE: Selección de funcionarios que ingresarán a la dotación en condición de indefinido

En virtud de los principios de Carrera Funcionaria, la provisión de los cargos de la dotación, señalados en el número 1 de estas bases, se efectuará, en cada categoría en el nivel que corresponda, conforme al puntaje que califique de acuerdo al reglamento interno de salud municipal o de carrera funcionaria.

Se confeccionará un listado de postulantes calificados como idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido. Sera seleccionado para el cargo respectivo aquel postulante que reúna el mayor puntaje en el cargo respectivo de este concurso interno. En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más seleccionados para ocupar un cargo, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

PRIMERO: En primer término, se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan;

SEGUNDO: En segundo término, se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.

TERCERO: Finalmente, se considerará la mayor antigüedad en la atención primaria de salud municipal

8.- CIERRE DE PROCESO Y RESOLUCION DEL CONCURSO:

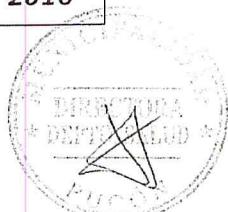
El proceso se cerrará el 22 de julio de 2016 El Alcalde o quien lo subrogue resolverá el día 25 de julio de 2016, teniendo a la vista el acta emitida por la Comisión del Concurso.

9.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA DEL MISMO:

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción de la respectiva Aceptación del cargo, emitida por el postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del 1º día hábil del mes siguiente de resuelto este concurso interno.

CRONOGRAMA PROPUESTO

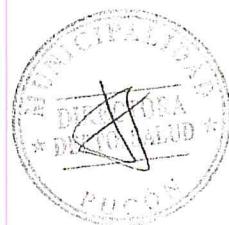
FASES	FECHAS
<i>Publicación-Convocatoria</i>	<i>24 de mayo de 2016</i>
<i>Postulación y Recepción de Antecedentes</i>	<i>25 de mayo de 2016 al 24 de junio de 2016</i>



Nómina de candidatos preseleccionados	22 de julio de 2016
Término de Concurso y Resolución autoridad máxima	25 de julio de 2016
Aceptación del cargo	26 de julio de 2016
Nombramiento de Planta comenzará a regir desde el :	01 de agosto de 2016

9.- SITUACIONES ESPECIALES:

En el caso que un postulante este haciendo uso de permiso pre y postnatal o una licencia médica, o cualquiera otra situación que requiera su presencia, podrá manifestar su aceptación de cargo por escrito, debiendo acreditar tal situación especial y pudiendo delegar representación mediante poder notarial simple.



I

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE :

Apellido Paterno **Apellido Materno**

RUT **Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso**

Teléfono Particular **Teléfono Móvil** **Otros Teléfonos Contacto**

CARGO A LOS CUALES POSTULA :

- Indicar con una cruz, el cargo al cual se desea postular.

	CATEGORIA	POSTULA A CARGO
01	Categoría A	
02	Categoría B	
03	Categoría C	
04	Categoría E	
05	Categoría F	



II
CURSOS DE CAPACITACION
• *Indicar sólo aquellos con certificados*

NOMBRE CURSO

INSTITUCION

FECHA ACTIVIDAD

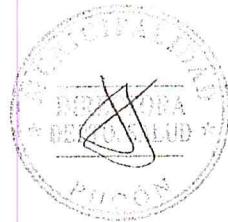
PUNTAJE ACREDITADO



III

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO EN APS DE LA COMUNA

CARGO			
ESTABLECIMIENTO			
UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACION DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



IV

ULTIMOS CARGOS DESEMPEÑADOS EN APS MUNICIPAL

CARGO			
ESTABLECIMIENTO			
UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
ESTABLECIMIENTO			
UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección.

(firma)

Fecha : _____



MEMORANDUM

Nº

PARA SR.: Director de Salud Municipal
DE SR.: SECRETARIA TECNICA
REFERENCIA: SESION ODS. N° 127 2016.
19-05-2016

SE APROBÓ EL LLAMADO A CONCURSO
SI POSITIVO DIRECTOR DE ESTA M.

SE APROBÓ EL NOMBRE DEL REPRE-
SENTANTE DEL CONGRESO EN CONCURSO
PÚBLICO AL SR. JUAN CARLOS FA-
LLARDO.

SE APROBÓ EL LLAMADO A CONCURSO
INTERNO LIG. N° 20.858, OFICINA ASI-
CUNPLIMIENTO AL DICTAMEN 26518/16
DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA
ANAUCAÑIA

Acto And

DIA	MES	AÑO
19	05	16

ELARTE
INDUSTRIA GRAFICA
ART. 313-4

P. Matías
FIRMA



Municipalidad de Pucón
Depto. de Salud

ORD. INT. N° 34.- /

ANT.: DICTAMEN 26518/16 DE 08 DE
ABRIL DE 2016 Y DECRETO
ALCALDICIO N° 965 DE FECHA 14
DE ABRIL DE 2016.- /

MAT.: NUEVOS LLAMADOS A CONCURSO
DE DIRECTOR CESFAM PUCON Y
LEY N° 20.858.- /

PUCON, Mayo 17 del 2016.

DE : VIVIANNE GALLE ARROYO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUCON

A : SEÑOR
CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE COMUNA DE PUCON
PRESENTE

1.- En relación a lo señalado en el punto 2º del Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 14 de abril de 2016 que resuelve nuevo llamado a Concurso de Director del CESFAM Pucón, previa aprobación de las bases del mismo por parte del Concejo Municipal, y de acuerdo a las indicaciones de esa Alcaldía del día 17 de mayo en curso, me permito solicitar lo siguiente:

A.- La presentación de las Bases adjuntas para el nuevo llamado a Concurso Público, para el cargo de “Director CESFAM Pucón” dependiente de este municipio al Concejo Municipal a objeto sean aprobadas y se proceda al llamado a Concurso del cargo Directivo.

B.- La aprobación por parte del Concejo Municipal, del representante de ese Cuerpo Colegiado para integrar la Comisión de Concurso de acuerdo a lo señalado en las Bases, esto es “El Presidente de la Comisión Salud”, Sr. Juan Carlos Gallardo del Concejo Municipal.

C.- La aprobación por parte del Concejo Municipal del Cronograma de Concurso.

D.- La aprobación de Bases de acuerdo a lo instruido por la Contraloría General de la República en su Dictamen 26518/16 de 08 de abril de 2016, que instruye que retrotraer Concurso Interno Ley N° 20.858 a la etapa de confección de Bases, esto con arreglo a lo señalado en Art. 53 de la Ley 19.880., adjuntas y modificadas con arreglo a las orientaciones definidas por la Contraloría General de la Republica en el ya citado Dictamen.

2.- Sin otro particular y a la espera de una favorable acogida a lo solicitado, le saluda atentamente



VGA/laa
DISTRIBUCION
- SEÑOR ALCALDE
- ARCHIVO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

REF. N° 700.408/15
CDJ

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Nº DE REGISTRO 2502
FECHA ENTRADA 27-04-2016
FECHA SALIDA
DEPTO.: A. Técnico - A27
REVISADO

CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N° 20.858 DEBÍO EFECTUARSE SOBRE EL NÚMERO DE HORAS QUE EXCEDÍA LA PROPORCIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 19.378, Y NO EN RELACIÓN CON CARGOS DETERMINADOS.

SANTIAGO, 08.08.2016. 026518

La Contraloría Regional de La Araucanía ha remitido la presentación de don Luis Bustamante Valdés, servidor a honorarios de la Municipalidad de Pucón, quien solicita un pronunciamiento que determine si procedió que dicho ente edilicio excluyera su cargo de tecnólogo médico de la convocatoria a concurso interno efectuada en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2º de la ley N° 20.858.

Requerido de informe, el citado municipio manifestó, en síntesis, que modificó el llamado al certamen interno, dispuesto mediante el decreto N° 1.068, de 2015, excluyendo de aquel a los empleos servidos en calidad de honorarios, acogiendo una instrucción del Servicio de Salud Araucanía Sur, que sostuvo que estos no debían ser concursados.

Por su parte, el Servicio de Salud Araucanía Sur, señaló, en lo pertinente, que en consideración a lo previsto en el inciso primero del artículo 2º de la ley N° 20.858, a su entender, no correspondía incorporar el cargo del ocurrido en el llamado a concurso interno de que se trata, por no prestar servicios en calidad de contratado a plazo fijo, como exige el referido cuerpo legal.

Sobre el particular, es pertinente señalar que el inciso primero del artículo 2º, de la ley N° 20.858, establece que las entidades administradoras de salud municipal que, a la fecha de publicación de dicha ley, "tengan un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para incorporarlos a dicha dotación en calidad de contratados indefinidos".

Luego, el inciso segundo de la disposición en comento, prescribe, en lo que interesa, que podrán también participar en los concursos internos el "personal contratado a honorarios en la respectiva entidad administradora de salud municipal, a la fecha de publicación de esta ley, que hayan prestado servicios en esta durante al menos tres años continuos en dicha calidad, anteriores a esa fecha siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales".

En relación con lo anterior, el dictamen N° 14.400, de 2016, concluyó que la obligatoriedad para convocar los certámenes

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PUCÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

2

internos que emana del inciso primero del artículo 2º, deriva del imperativo de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14, inciso tercero, de la ley N° 19.378, esto es, que el número de horas contratadas a plazo fijo no excedan del 20% del total de horas de la dotación, por lo que el llamado a concurso debe ser sobre el número de horas que excede tal proporción, y no en atención a cargos determinados.

De ello se sigue que, la Municipalidad de Pucón debió convocar el certamen en comento, en relación con el número de horas de las distintas categorías que se encontraban en tal supuesto y, no -como informara ese ente edilicio y se advierte de las bases del proceso que se han tenido a la vista-, para proveer cargos específicos, asociados, inclusive, a determinados títulos profesionales y técnicos.

Lo anterior, toda vez que lo contrario implicaría impedir postular a quienes, cumpliendo los requisitos que prevé el antes citado artículo 2º de la ley N° 20.858 para oponerse, y los generales propios de la categoría de que se trate, no cuenten con los estudios afines a las plazas particulares respecto de las cuales se llama a concurso.

En consecuencia, el mencionado municipio deberá invalidar el procedimiento concursal de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, retrotrayéndolo a la etapa de confección de las bases en los antes términos expuestos, informando de ello a la Unidad de Seguimiento de la Sede Regional de La Araucanía, en el plazo de veinte días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

En atención a lo expresado, resulta inoficioso pronunciarse respecto de la procedencia de incorporar el cargo de tecnólogo médico, servido por el recurrente en calidad de honorarios, al llamado a concurso interno convocado en virtud del inciso primero del artículo 2º de la ya anotada ley N° 20.858.

Transcribase al interesado, a la Contraloría Regional de La Araucanía y al Servicio de Salud Araucanía Sur.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República